6600

ıeducto Metropolitano de Bmanga E.S.P.
E043757
29/12/2016 02:08:53 p.m.
COORDINACION PETICIONES QUEJAS
ıIVERA BALAGUERA CARLOS SALOMO

Bucaramanga,

Señor
SERGIO CORDERO
Calle 58A No. 12-16, Apto 301
Barrio Alares
Floridablanca

Asunto: Citación para notificación personal de la respuesta al radicado R019001 de 12 de diciembre de 2016. Usuarios: 261140 – 261139

En cumplimiento del Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, le solicitamos presentarse personalmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente, para notificarle la decisión tomada frente a la radicación referenciada en el asunto.

La presentación personal deberá hacerse en nuestra ventanilla de notificaciones, situada en la Diagonal 32 No. 30ª – 51 (Parque del Agua) de lunes a viernes en jornada continua de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

Si usted decide no presentarse a surtir la notificación personal en las instalaciones del Acueducto, procederemos a enviar a la dirección de notificación copia íntegra y gratuita de la respuesta dada a su Derecho de Petición en cumplimento del procedimiento de notificación por Aviso consagrado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

amb
ACUEDUCTO METROPOLITANO
DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.
ORIGINAL FIRMADO
Ma. CAROLINA GONZALEZ N.
Coordinadora Peticiones, Quejas
y Recursos (E)

MARIA CAROLINA GONZÁLEZ NIÑO.
Coordinadora de Peticiones, Quejas y Recursos (e)

Proyectó y elaboró: MGonzález

ACUEDUCTO METROPOLITANO
DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P

6600

ıeducto Metropolitano de Bmanga E.S.P.
E043758
29/12/2016 02:10:06 p.m.
COORDINACION PETICIONES QUEJAS
ıIVERA BALAGUERA CARLOS SALOMO

Bucaramanga,

Señor
SERGIO CORDERO
Calle 58A No. 12-16, Apto 301
Barrio Alares
Floridablanca

Asunto: Derecho de Petición con radicado amb No. R019001 de 12 de diciembre de 2016. Usuarios: 261140 - 261139

En atención a su solicitud, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Artículo 146 de la ley 142/94. La medición del consumo y el precio del contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.

CONSIDERACIONES PARA RESOLVER

En el caso bajo estudio y atendiendo su petición, me permito informar que una vez realizada la visita de inspección al suscriptor 261140, mediante la orden de trabajo No. 172532-4, se estableció que los medidores de los Apartamentos 202 y 301, se encontraban trocados, en cuanto a su lectura y número de referencia.

De acuerdo con lo anterior, se procedió a generar orden de trabajo con el fin de realizar el las modificaciones correspondientes en el sistema de información comercial.

Así mismo, se realizó el ajuste de las lecturas correctas y el número del medidor, tal como se ve reflejado en la factura adjunta.

En mérito de lo expuesto el amb, se RESUELVE:

PRIMERO: Acceder a la solicitud y al ajuste de la factura correspondiente al usuario 261140, atendiendo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Notificar personalmente según lo dispuesto en el artículo 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2.011.

Acueducto Metropolitano de Bucaramanga

Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el **amb** S.A. ESP y el de apelación en subsidio del de reposición, en un mismo escrito ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Los recursos deben interponerse en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes al conocimiento de la decisión. Para garantizar el Derecho de Reclamación, el usuario podrá reclamar en nuestros puntos de atención personalizada una nueva factura que no incluya los conceptos reclamados o por los valores que el usuario reconozca adeudar.

Cordialmente,

MARIA CAROLINA GONZÁLEZ NIÑO.
Coordinadora de Peticiones, Quejas y Recursos (e)

Proyectó y elaboró: MGonzález.